

**INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION  
ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

**PROGRAMA  
INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA N° PAF-DPR-I-042-2017**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE).**

De conformidad con el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo IV “Calificación de las Propuestas”, Numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 9 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017), hasta el veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017), sin que en dicho periodo se hubieran presentado observaciones, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Evaluación y Calificación Económica.

*“De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:*

- 01. JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO.**
- 02. CONSORCIO CDI SAN PEDRO.**
- 03. DAIMCO S.A.S.**
- 04. CONSORCIO CDI SAN PEDRO 2017.**
- 05. SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA**
- 06. ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA**
- 07. SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA".**

Previo a desarrollar los criterios de calificación de las propuestas económicas es necesario señalar que en el Informe de Evaluación Económica, la entidad determinó que el siguiente Proponente se encuentran inmerso en causal de rechazo, por tanto, pese a que quedó habilitado en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, su propuesta económica no fue objeto de asignación de puntaje en tanto se encuentran incurso en la causal de rechazo descrita en los Términos de Referencia y cuyo análisis se observa en la evaluación que se adjunta al presente informe.

OFERTA ECONOMICA AJUSTADA DAIMCO S.A. S	
CONVOCATORIA N°PAF-DPR-I-042-2017	
TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE).	
1. ETAPA 1, INTERVENTORÍA A EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
Interventoría a la revisión y complementación a Estudios y Diseños"	\$ 105.000.000,00
VALOR TOTAL IVA 19% SOBRE VALOR DE LA ETAPA I	\$ 19.950.000,00
<b>VALOR TOTAL ETAPA I</b>	<b>\$ 124.950.000,00</b>
2. ETAPA 2, INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRA	
VALOR PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA: \$209.361.250,00	VALOR TOTAL
Interventoría a la Ejecución de Obra	\$ 373.572.000,00
VALOR TOTAL IVA 19% SOBRE VALOR DE LA ETAPA II	\$ 70.978.680,00
<b>VALOR TOTAL ETAPA II</b>	<b>\$ 444.550.680,00</b>
<b>VALOR TOTAL OFERTA (1+2)</b>	<b>\$ 569.500.680,00</b>

VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA AJUSTADA				
AJUSTE	DESCRIPCIÓN	VALOR MINIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	ITEM DENTRO DEL RANGO?
0,00		\$ 15.627.591,00	\$ 17.363.990,00	NO CUMPLE
AJUSTE	INTERVENTORIA A LA ETAPA 1 "Interventoría a la revisión y complementación a Estudios y Diseños"	VALOR MINIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	ITEM DENTRO DEL RANGO?
0,00	VALOR TOTAL ETAPA II	\$ 172.797.534,00	\$ 191.997.260,00	NO CUMPLE
	VALOR TOTAL OFERTA (1+2)	\$ 188.425.125,00	\$ 209.361.250,00	NO CUMPLE

Resultado de la verificación:

¿La oferta económica presentó ajuste aritmético? **NO**

¿La oferta económica está incurso en alguna Causal de Rechazo? : **SI**

Tanto para la Etapa 1, Etapa 2 y Oferta Total, el proponente ofertó valores por fuera de los mínimos y máximos establecidos, en consecuencia su Oferta económica se encuentra incurso en causal de rechazo según establecido en el numeral 1.36. CAUSALES DE RECHAZO del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPITULO I GENERALIDADES de los Términos de Referencia:

1.36.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. "Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas", Subcapítulo IV "Calificación de las Propuestas", Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

#### "4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor

calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

#### 4.1.1 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el día veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017) y la TRM reportada para el día primero (01) de agosto, emitida por el Banco de la República es **2997,59 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 59/100 M/CTE)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1°	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA"	99,5371179
2°	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	99,4111583
3°	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	99,2858425
4°	CONSORCIO CDI SAN PEDRO	98,4212544
5°	CONSORCIO CDI SAN PEDRO 2017	98,0115565
6°	JORGE ALVARADO SANCHEZ BLANCO	97,0002929

Nota: El valor de la Propuesta Económica aquí registrado contiene los ajustes aritméticos para los casos en que aplique, de acuerdo al Informe de verificación de la oferta económica publicado el 25 de julio de 2017.

En atención al orden de elegibilidad arriba señalado, y una vez efectuada la verificación correspondiente a la NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS del proponente ubicado en el primer lugar, conforme lo establece el numeral 4.2 del Subcapítulo IV "Calificación de Las Propuestas" de los Términos de Referencia, que prevé que "Para la adjudicación se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo tres (3) de las convocatorias de los siguientes programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER (Infraestructura en entornos institucionales y culturales –DAPRE-, Equipamientos, Jornada Única- Infraestructura Escolar y Más y

mejores espacios –Megacolegios),, comenzando por la primera fecha y orden de la apertura del sobre N° 2 de la convocatoria así en orden ascendente. Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellas en cuyos contratos se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria (...)", se evidencia que el proponente SERVINC LTDA no cumple con la no concentración de contratos, debido a que el mismo es contratista de los siguientes procesos:

- PAF-EUC-015-2015, Correspondiente al programa de Equipamientos,
- PAF-EUC-I-006-2016, Correspondiente al programa de Equipamientos,
- PAF-EUC-I-041-2017, Correspondiente al programa de Equipamientos.

Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta lo citado en los Términos de Referencia en el numeral 4.2 NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS el cual señala: "(...) El incumplimiento de la No concentración de contratos por parte del proponente seleccionado afectará solidariamente al proponente (Consortio o Unión Temporal), será causal de rechazo de la propuesta y en consecuencia, afectará el orden de elegibilidad. (...)", así como lo previsto en el numeral 1.38 CAUSALES DE RECHAZO que dispone "La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: (...) 1.38.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos", la propuesta del oferente SERVINC LTDA, se encuentra en causal de rechazo.

Por todo lo expuesto, a continuación se relaciona el puntaje y orden de elegibilidad definitivo:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1°	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA"	<b>RECHAZADO</b>
2°	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	99,4111583
3°	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	99,2858425
4°	CONSORCIO CDI SAN PEDRO	98,4212544
5°	CONSORCIO CDI SAN PEDRO 2017	98,0115565
6°	JORGE ALVARADO SANCHEZ BLANCO	97,0002929

Al presente informe se anexa la evaluación de la propuesta económica que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el día tres (03) del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).**

**CONVOCATORIA N° PAF-DPR-I-042-2017**

Media aritmética

EVALUACION FACTORES DE ESCOGENCIA

**EVALUACION ECONOMICA**

DATOS EVALUACIÓN ECONOMICA			
Presupuesto	209.361.250	TRM:	2997.59
Fecha evalu:	31/07/2017	P. MAYOR:	201.552.075,00
		P. MENOR:	195.438.785,00

MEDIA ARITMETICA (1):	\$ 198.584.585,33
MEDIA ARITMETICA ALTA (2):	\$ 200.068.330,17
MEDIA GEOMETRICA (3):	\$ 198.573.759,46
MENOR VALOR (4):	195.438.785,00

59

59

59

**Metodo de PONDERACION: 3 - MEDIA GEOMETRICA**

3

Consecutivo Interno	PROPONENTE	PRESUPUESTO	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION ECONOMICA				PUNTAJE EXPERIENCIA		TOTAL PUNTAJE
			Metodo 1	Metodo 2	Metodo 3	Metodo 4	Experiencia Especifica Proponente	Calificación Personal Mínimo	
1	JORGE ALVARADO SANCHEZ BLANCO	\$ 201.552.075,00	97,0113595	98,516762	<b>97,000293</b>	96,87			<b>97,000</b>
4	CONSORCIO CDI SAN PEDRO	\$ 195.438.785,00	98,4158890	97,686018	<b>98,421254</b>	100,00			<b>98,421</b>
6	CONSORCIO CDI SAN PEDRO 2017	\$ 200.548.023,00	98,0225679	99,520471	<b>98,011556</b>	97,39			<b>98,012</b>
8	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	\$ 197.155.630,00	99,2804299	98,544147	<b>99,285842</b>	99,12			<b>99,286</b>
9	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	\$ 199.158.402,00	99,4220934	99,545191	<b>99,411158</b>	98,10			<b>99,411</b>
10	SERVINC LTDA	\$ 197.654.597,00	99,5316916	98,793546	<b>99,537118</b>	98,87			<b>99,537</b>
			-	-	-	200,00			<b>0,0000</b>

Suma= \$ 1.191.507.512,00

n= 6,00

**MEDIA ARITMETICA (1)= \$ 198.584.585,33**

VERIFICACION MEDIA ARITMETICA= 198.584.585,33

Vmax= 201.552.075,00

**MEDIA ARITMETICA ALTA (2)= \$ 200.068.330,17**

**MEDIA GEOMETRICA (3)= \$ 198.573.759,46**

\$ 198.573.759,46

MAX: 201.552.075,00

**MENOR VALOR (4)= 195.438.785,00**

\$ 1.191.507.512,00

\$ 170.215.358,86

0

-

(\$ 199.158.402,00)

#iDIV/0!

#iDIV/0!

#iDIV/0!

#iDIV/0!